



PREMIO MUNICIPAL  
JUEGOS LITERARIOS  
GABRIELA MISTRAL

~ DESDE 1958 ~

Cuento ~ Poesía ~ Novela ~ Dramaturgia



## ~ TÍTULO I ~ De los Premios

### ARTÍCULO 1°:

Convóquese al Premio Municipal Juegos Literarios Gabriela Mistral, otorgado por la I. Municipalidad de Santiago en las Categorías Juvenil y Adulto, en las condiciones siguientes:

**CATEGORÍA JUVENIL:** Discernido anualmente entre las obras inéditas de autores de entre catorce (14) y veinticinco (25) años cumplidos hasta la fecha tope de la recepción de obras, en los géneros Cuento y Poesía, que no hayan publicado libro alguno en el género al que postulan,

- **CUENTO:** Tema y extensión libres en un solo cuento.
- **POESÍA:** Tema libre. Extensión mínima de 80 versos, en uno o varios poemas.

**CATEGORÍA ADULTO:** Discernido anualmente entre las obras inéditas de autores desde los veintiséis (26) años cumplidos hasta la fecha tope de la recepción de obras, en los géneros Poesía, Cuento, Novela y Dramaturgia, que no hayan publicado libro alguno en el género al que postulan.

- **CUENTO:** Tema libre. Extensión mínima de 15 carillas y máxima de 30, en uno o más cuentos.
- **POESÍA:** Tema libre. Extensión mínima de 200 versos, en uno o varios poemas.
- **NOVELA:** Tema libre. Extensión mínima de 100 carillas y máxima de 200.
- **DRAMATURGIA:** Tema libre. Extensión mínima de 40 carillas.  
Este género se convocará año por medio, alternándose con el Premio Municipal de Literatura.

Para este concurso se considerará como autor inédito a aquel escritor que no haya publicado obra alguna en formato de libro, específicamente en el género al que postula.

Se entenderá por obra inédita aquella que no haya sido publicada en formato de libro en forma previa o simultánea a la realización del concurso.

### ARTÍCULO 2°:

Los premios de los Juegos Literarios Gabriela Mistral consisten en:

- La suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) para cada género en cada categoría.
- Un diploma alusivo en testimonio del galardón.

### ARTÍCULO 3°:

Asimismo, el Jurado podrá otorgar hasta tres (3) Menciones Honrosas por género literario, a las obras que se consideren meritorias. Estos galardones consistirán en un diploma alusivo.

### ARTÍCULO 4°:

Los Premios Municipales Juegos Literarios Gabriela Mistral y las Menciones Honrosas se otor-

garán mediante Decreto Alcaldicio, que llevará incorporadas las Actas de los Jurados de cada categoría.

**ARTÍCULO 5°:** El otorgamiento de las distinciones anteriores no es obligatorio, pudiendo el Jurado, para cada caso, declararlas desiertas.

## ~ TITULO II ~ De los Participantes

### **ARTÍCULO 6°:**

Podrán concursar en el Premio Municipal Juegos Literarios Gabriela Mistral, en las respectivas categorías, las obras inéditas de autores chilenos y extranjeros. En caso de estos últimos, deberán acreditar una permanencia de tres (3) años en el país, mediante certificado de residencia.

### **ARTÍCULO 7°:**

Los autores que deseen participar en este concurso deberán presentar su obra en triplicado tanto para la categoría Juvenil como para la categoría Adulto, en páginas tamaño carta, a doble espacio, en fuente Arial 12, numeradas correlativamente.

Cada ejemplar deberá indicar claramente en la primera hoja la categoría y género al que postula, el título de la obra y el seudónimo del autor. Las obras deberán presentarse debidamente compaginadas, anilladas o encuadernadas. No se aceptarán obras cuyas hojas vengán sueltas, corcheteadas o sólo encarpetaadas.

Los postulantes deberán presentar conjuntamente con su obra un sobre que contenga la siguiente información en su interior:

- Nombre de la obra, nombre del autor, dirección completa, teléfono y correo electrónico
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

- Declaración simple señalando tener la calidad de autor inédito en el género literario al cual está postulando, descargable en sitio web [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl)

- Los postulantes extranjeros deben entregar certificado de residencia.

En el anverso del sobre debe estar escrito el seudónimo del autor, título de la obra, género y categoría a la que postula.

### **ARTÍCULO 8°:**

Las obras que participan en este concurso se recibirán en la dirección que indique la I. Municipalidad de Santiago, desde el día 19 del mes de mayo hasta el día 26 del mes de julio del año de la convocatoria.

La I. Municipalidad de Santiago no restituirá los trabajos presentados al concurso.

### **ARTÍCULO 9°:**

No podrán participar en el concurso los miembros del jurado ni sus cónyuges, parientes por afinidad y parientes consanguíneos hasta el 2° grado inclusive, ni otras personas que tengan relación de dependencia directa.

Los autores que hayan obtenido el Premio Municipal Juegos Literarios Gabriela Mistral, solo podrán concursar nuevamente transcurridos dos (2) años desde de la entrega del premio.

### **ARTÍCULO 10°:**

El solo hecho de participar en este concurso, significa la aceptación de las disposiciones del presente Reglamento por parte de los autores. El incumplimiento de alguna de las normas contenidas en este Reglamento, será sancionado con la descalificación de la obra postulada por no ajustarse a las bases de esta convocatoria.

#### **ARTÍCULO 11°:**

Transcurrido el plazo de postulación, se informará a través del sitio web de la Dirección de Cultura [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl) la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad.

Los postulantes autorizan que su nombre, dirección postal, teléfono y correo electrónico sean incorporados a la base de datos de la Dirección de Cultura.

Al mismo tiempo, y previa coordinación con la I. Municipalidad de Santiago, los galardonados con el Premio Municipal Juegos Literarios Gabriela Mistral, se comprometen a participar en 2 actividades de promoción y difusión del Premio, durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de dicho premio. De no cumplir este compromiso el autor podría quedar inhabilitado para participar en futuras convocatorias.

#### **ARTÍCULO 12°:**

La Municipalidad se reserva el derecho de editar y publicar, de forma no exclusiva, las obras ganadoras con fines educativos para la red de Bibliotecas Municipales de Santiago, para cuyos efectos el pago de derechos de autor se entenderán pagados por el monto del premio adjudicado.

### **~ TITULO III ~ De los Jurados**

#### **ARTÍCULO 13°:**

Habrá un jurado integrado por:

1. El Alcalde, quien lo presidirá, pudiendo delegar en un funcionario municipal o en otra persona.
2. Once representantes de instituciones académicas, asociaciones gremiales y organizaciones culturales con personalidad jurídica, que sean afines a la naturaleza de las obras.

3. Un representante de una organización cultural comunitaria.

Dichos representantes no podrán integrar más de un Jurado a la vez, ni tampoco actuar durante años consecutivos.

El secretario de jurado será designado por la repartición municipal encargada de la coordinación del concurso, y tendrá la responsabilidad del fiel y cabal cumplimiento de este reglamento, con derecho a voz solamente.

#### **ARTÍCULO 14°:**

Los jurados deberán reunirse a lo menos en dos oportunidades:

- Para celebrar su reunión constitutiva.  
En esta sesión se consultará al jurado acerca de sus eventuales inhabilidades para discernir sobre las obras del concurso.
- Para dictaminar sobre las obras participantes.

El secretario se encargará de levantar un acta por cada sesión que llevará la firma del presidente del jurado.

#### **ARTÍCULO 15°:**

El jurado es autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Sus miembros fallarán mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad, salvo que por razones fundadas y previa autorización del jurado, alguno de sus miembros se ausentare, ocasión en la que deberá consignar el voto en acta firmada, entregada en custodia al secretario con antelación.

#### **ARTÍCULO 16°:**

El Jurado otorgará los Premios Municipales Juegos Literarios Gabriela Mistral y las menciones honorosas por mayoría de votos. En caso de empate su Presidente tendrá el voto dirimente y zanjará el acuerdo en caso que así se requiriese.

**ARTÍCULO 17°:**

En el acta de la sesión en que se dictamine sobre el otorgamiento de las distinciones, se dejará constancia de las preferencias para cada caso y estableciendo el fundamento por tal decisión.

Dicho documento deberá remitirse al Secretario Municipal, dentro de los próximos diez (10) días hábiles, desde la fecha de la referida acta.

**ARTÍCULO 18°:**

Cada integrante del jurado recibirá como honorarios la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

El Presidente del Jurado, en caso de haber sido delegado el cargo en persona que no sea funcionario municipal, recibirá como honorario una suma en dinero ascendente a \$600.000.- (Seiscientos mil pesos). Se exceptúa del pago de honorarios al funcionario municipal que haga de secretario del jurado, si lo hubiera.

**~ TITULO IV ~****De la Coordinación Municipal****ARTÍCULO 19°:**

En el mes de mayo, la municipalidad convocará a los autores a participar en el Concurso mediante publicación en el sitio web de la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad de Santiago [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl), en el que se indicará la repartición municipal que tendrá a su cargo la coordinación, y la dirección en que se deberá entregar las obras concursantes.

**ARTÍCULO 20°:**

Los resultados del concurso y la nómina del Jurado se darán a conocer durante el mes de diciembre, mediante aviso en el sitio web de la Dirección de Cultura [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl)

**ARTÍCULO 21°:**

La coordinación y el cumplimiento del presente reglamento corresponderán a la repartición que el Alcalde disponga.

**ARTÍCULO 22°:**

Los gastos que origine el cumplimiento del presente Reglamento serán cargados al ítem respectivo del presupuesto municipal

**ARTÍCULO 23°:**

Se derogan todas las disposiciones anteriores que directa o indirectamente puedan aludir de modo general y particular al Premio Municipal Juegos Literarios Gabriela Mistral.



## SANTIAGO

Ilustre Municipalidad

### **Recepción de postulaciones:**

Desde el 19 de mayo hasta el 26 de julio

Museo de Santiago Casa Colorada

Merced 860, Santiago centro

Lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 hrs.

### **Informaciones:**

[www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl)

[premiosmunicipales@munistgo.cl](mailto:premiosmunicipales@munistgo.cl)

562 2386 7400 – 562 2632 5623

